



DECRETO Nº 1013

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente TMF Nº 10582 -Año 1999** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 1), y el recurso de apelación presentado por el **señor RUBÉN CAJARABILLA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de la infracción, el vehículo Dominio-CBF 447 no le pertenecía, ya que el mismo fue transferido a los señores Eugenio Limoncelli y Vicente Flores;

Que la señora Jueza de Faltas Nº 1, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el **señor RUBÉN CAJARABILLA** (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 1284/00, advirtiendo que en la documentación elevada por el imputado no se encuentra el formulario obligatorio -denuncia de venta-, para estas transacciones, como tampoco surge que el mismo haya notificado en forma fehaciente dicha denuncia, según lo prescribe la normativa vigente;

Que asimismo, esa Asesoría Legal expresa que el recurso se concede en relación, razón por la cual no es posible abrirlo a prueba, aconsejando rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedente
mente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor RUBÉN CAJARABILLA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas,

///...2º


FERNANDO P. LUCIFORA
Director de Asesoría y Despacho
Municipal de la Ciudad de Neuquén

2º...///

tramitada bajo **Expediente TMF N° 10582 -Año 1999.-**

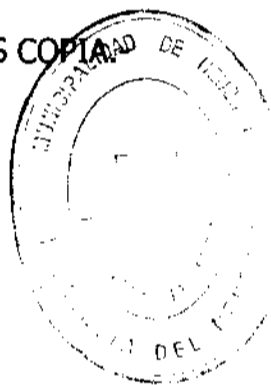
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- N° 1- Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

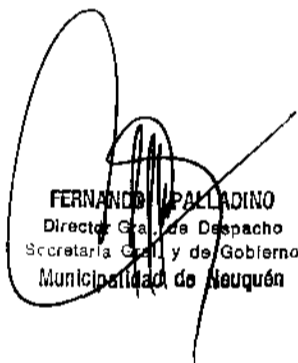
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén